



**Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/366
28 de junio de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL
55° período de sesiones
Ginebra, 2 a 27 de agosto de 1999

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 55° período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 2 al 27 de agosto de 1999. La primera sesión tendrá lugar el lunes 2 de agosto a las 10.00 horas.
2. En el presente documento figura el programa provisional del 55° período de sesiones del Comité, preparado por el Secretario General de conformidad con el artículo 6 del reglamento, junto con las anotaciones correspondientes.
3. Se señala especialmente a la atención de los Estados Partes el calendario provisional para el examen de los informes y demás información presentados por los Estados Partes, para el examen, con arreglo al procedimiento de revisión, de la situación en los Estados Partes cuyos informes deberían haberse presentado hace mucho, y para el examen de la situación en los Estados Partes de conformidad con las medidas de alerta temprana y los procedimientos de urgencia.
4. Según el artículo 64 del reglamento, los representantes de los Estados Partes podrán asistir a las sesiones del Comité en las que se examinen sus respectivos informes.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Aprobación del programa.
2. Organización de los trabajos y otros asuntos.
3. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia.
4. Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención.
5. Presentación de informes de los Estados Partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención.
6. Medidas adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones:
 - a) Informe anual presentado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de conformidad con el párrafo 2 del artículo 9 de la Convención;
 - b) Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos.
7. Examen de las comunicaciones presentadas de conformidad con el artículo 14 de la Convención.
8. Examen de copias de peticiones, copias de informes y otras informaciones referentes a los territorios bajo administración fiduciaria o no autónomos y a cualesquiera otros territorios a los cuales se aplique la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de conformidad con el artículo 15 de la Convención.
9. Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial; Conferencia mundial contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.
10. Informe del Comité a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 9 de la Convención.

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa provisional de cada período de sesiones será la aprobación del programa. Con arreglo al artículo 9, durante un período de sesiones el Comité podrá revisar el programa y podrá, según corresponda, añadir, aplazar o suprimir temas.

2. Organización de los trabajos y otros asuntos

En relación con este tema, el Comité examinará el programa de trabajo de su 55° período de sesiones. También someterá a debate general otros asuntos de interés para el Comité.

3. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia

En su 45° período de sesiones el Comité decidió incluir este tema como uno de los temas ordinarios y principales del programa. En el marco de sus esfuerzos para prevenir la discriminación racial, el Comité puede adoptar medidas de alerta temprana encaminadas a impedir que los problemas existentes degeneren en conflictos; o puede decidir iniciar procedimientos de urgencia encaminados a hacer frente a problemas que requieran atención inmediata para prevenir o limitar la magnitud o el número de violaciones graves de la Convención. El Comité también puede adoptar medidas ordinarias o complementarias con respecto a los Estados Partes ya examinados en relación con este tema.

Conforme a las decisiones adoptadas en su 54° período de sesiones, el Comité tiene previsto examinar en su 55° período de sesiones la situación de los siguientes Estados Partes: Australia y la República Democrática del Congo. El Comité puede decidir programar en breve plazo el examen de la situación en otros Estados Partes.

Siguiendo la práctica habitual, el Secretario General ha comunicado a los Estados Partes interesados las fechas en que se ha previsto que el Comité examine su situación. El Comité examinará la situación de los Estados Partes en relación con este tema en las fechas que se indican en el calendario que se presenta más abajo.

4. Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención

En su 55° período de sesiones, el Comité examinará los informes periódicos enviados por los siguientes Estados Partes: Chile, Colombia, Ghana, Guinea, Haití, Iraq, Letonia, Mauritania, República Dominicana, República Islámica del Irán, Rumania, Uruguay y Zimbabwe.

Además, el Comité examinará los informes iniciales de Azerbaiyán y Kirguistán.

De conformidad con una decisión adoptada en su 54º período de sesiones, el Comité ha previsto examinar en su 55º período de sesiones la aplicación de la Convención en los siguientes Estados Partes, que han presentado anteriormente informes, pero cuyos informes periódicos debían haberse presentado hace ya mucho tiempo: Jamaica, Maldivas, Mozambique, República Centroafricana y Senegal.

Además, el Comité ha previsto el examen de la aplicación de la Convención en un Estado Parte, Antigua y Barbuda, cuyo informe inicial debía haberse presentado hace ya mucho tiempo.

Siguiendo la práctica habitual y de conformidad con el artículo 64 del reglamento, el Secretario General ha comunicado a los Estados Partes interesados las fechas en que el Comité prevé examinar sus respectivos informes. El Comité examinará los informes presentados y la aplicación de la Convención en los Estados Partes cuyos informes debían haberse presentado hace ya mucho tiempo en las fechas que se indican en el calendario que figura más abajo.

5. Presentación de informes de los Estados Partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención

En su 55º período de sesiones el Comité tendrá ante sí una nota del Secretario General relativa al estado de la presentación de informes por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (CERD/C/367). En la parte A de ese documento se indican los informes enviados por los Estados Partes que están pendientes de examen por el Comité. La parte B del mismo documento contiene información relativa a los informes que debían haberse presentado.

6. Medidas adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones

Tal como pidió el Comité en su séptimo período de sesiones, celebrado en 1973, este tema se incluye todos los años en el programa provisional del Comité.

a) Informe anual presentado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de conformidad con el párrafo 2 del artículo 9 de la Convención

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 9 de la Convención, el informe anual del Comité concerniente a las actividades de sus períodos de sesiones 52º y 53º se presentó a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones. El Comité tendrá ante sí el informe y las correspondientes actas resumidas de la Tercera Comisión, y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

b) Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos

El Comité tendrá ante sí los siguientes documentos:

- i) Nota del Secretario General por la que se transmite a la Asamblea General el informe de la novena reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/53/125); nota del Secretario General por la que se transmite a la Asamblea General el informe de la décima reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/53/432); y el informe del Secretario General sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos (A/53/469);
- ii) Actas resumidas correspondientes;
- iii) Resoluciones correspondientes de la Asamblea General.

7. Examen de las comunicaciones presentadas de conformidad con el artículo 14 de la Convención

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVIII del reglamento, el Comité examinará, en relación con este tema, las comunicaciones presentadas o que parezcan presentadas con arreglo al artículo 14 de la Convención.

De conformidad con el artículo 88 del reglamento, las sesiones del Comité en las que se examinen las comunicaciones presentadas con arreglo al artículo 14 serán privadas.

8. Examen de copias de peticiones, copias de informes y otras informaciones referentes a los territorios bajo administración fiduciaria o no autónomos y a cualesquiera otros territorios a los cuales se aplique la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de conformidad con el artículo 15 de la Convención

En relación con este tema, el Comité tendrá ante sí una nota del Secretario General (CERD/C/368) acerca del artículo 15 de la Convención, en la cual se enumerarán, según corresponda, las copias de peticiones, informes y documentos de trabajo relativos al Consejo de Administración Fiduciaria y al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

9. Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial; Conferencia mundial contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

En su 695ª sesión (30º período de sesiones), celebrada en agosto de 1984, el Comité decidió mantener este tema en su programa y pidió al Secretario General que lo mantuviera informado de las actividades pertinentes que fueran a realizarse en virtud del Programa de Acción para el Segundo Decenio y, más adelante, del Programa de Acción para el Tercer Decenio.

El Comité trató de la Conferencia mundial en sus 1302ª y 1303ª sesiones (53º período de sesiones) en agosto de 1998, y siguió ocupándose de esta cuestión en su 1330ª sesión (54º período de sesiones), en marzo de 1999.

10. Informe del Comité a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 9 de la Convención

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 9 de la Convención, el Comité debe presentar, por conducto del Secretario General, un informe anual a la Asamblea General. El informe de 1999 a la Asamblea, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, abarcará las actividades realizadas por el Comité en sus 54º y 55º períodos de sesiones.

Calendario provisional para el examen de los informes, observaciones y demás información presentados por los Estados Partes, para el examen, según el procedimiento de revisión, de la situación de los Estados Partes cuyos informes debían haberse presentado hace tiempo y para el examen de la situación en los Estados Partes de conformidad con las medidas de alerta temprana y los procedimientos de urgencia

El siguiente calendario ha sido preparado por el Secretario General, en consulta con el Presidente, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes adoptadas por el Comité en su 54º período de sesiones.

Lunes, 2 de agosto de 1999 (1333ª y 1334ª sesiones)

Haití ¹
(Relator: Sr. Rechetov) 10º, 11º, 12º y 13º informes periódicos, que debían haberse presentado en 1992, 1994, 1996 y 1998 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/336/Add.1)

Martes, 3 de agosto de 1999 (1335ª y 1336ª sesiones)

Haití (continuación)

Rumania 1/
(Relator: Sr. Yutzis) 12º, 13º, 14º y 15º informes periódicos, que debían haberse presentado en 1993, 1995, 1997 y 1999 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/363/Add.1)

Miércoles, 4 de agosto de 1999 (1337ª y 1338ª sesiones)

Rumania (continuación)

Antigua y Barbuda ²
(Relatora: Sra. Sadiq Ali)

Irán (República Islámica del) 1/
(Relator: Sr. van Boven) 13º, 14º y 15º informes periódicos, que debían haberse presentado en 1994, 1996 y 1998 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/338/Add.8)

Jueves, 5 de agosto de 1999 (1339ª y 1340ª sesiones)

Irán (República Islámica del) (continuación)

Maldivas 2/
(Relator: Sr. Garvalov) Tercer y cuarto informes periódicos, que debían haberse presentado en 1989 y 1991 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/203/Add.1), que fue examinado en las 944ª y 950ª sesiones, en 1992

Mauritania 1/
(Relator: Sr. de Gouttes)

Informe inicial y segundo, tercero, cuarto y quinto informes periódicos, que debían haberse presentado en 1990, 1992, 1994, 1996 y 1998 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/330/Add.1)

Viernes, 6 de agosto de 1999 (1341ª y 1342ª sesiones)

Mauritania (continuación)

Debate general

Lunes, 9 de agosto de 1999 (1343ª y 1344ª sesiones)

Debate general

Iraq 1/
(Relator: Sr. Diaconu)

14º informe periódico, que debía haberse presentado en 1997 (CERD/C/320/Add.3)

Martes, 10 de agosto de 1999 (1345ª y 1346ª sesiones)

Iraq (continuación)

República Centroafricana 2/
(Relator: Sr. Rechetov)

Séptimo informe periódico, que debía haberse presentado en 1984 (CERD/C/117/Add.5) y que fue examinado en la 751ª y 752ª sesiones, en 1986

Chile 1/
(Relator: Sr. Valencia Rodríguez)

11º, 12º, 13º y 14º informes periódicos, que debían haberse presentado en 1992, 1994, 1996 y 1998, y que se presentan en un solo documento (CERD/C/337/Add.2)

Miércoles, 11 de agosto de 1999 (1347ª y 1348ª sesiones)

Chile (continuación)

Jamaica 2/
(Relator: Sr. Garvalov)

Quinto, sexto y séptimo informes periódicos, que debían haberse presentado en 1980, 1982 y 1984 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/117/Add.4), que fue examinado en la 741ª y 742ª sesiones, en 1985

Letonia 1/
(Relator: Sr. Diaconu)

Informe inicial y segundo y tercer informes periódicos, que debían haberse presentado en 1993, 1995 y 1997 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/309/Add.1)

Jueves, 12 de agosto de 1999 (1349ª y 1350ª sesiones)

Letonia	(<u>continuación</u>)
Uruguay <u>1</u> / (Relatora: Sra. Zou)	12º, 13º, 14º y 15º informes periódicos, que debían haberse presentado en 1992, 1994, 1996 y 1998 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/338/Add.7)

Viernes, 13 de agosto de 1999 (1351ª y 1352ª sesiones)

Uruguay	(<u>continuación</u>)
Mozambique <u>2</u> / (Relator: Sr. de Gouttes)	Informe inicial, que debía haberse presentado en 1984 (CERD/C/111/Add.1) y que fue examinado en la 681ª sesión, en 1984
República Democrática del Congo ³ (Relator: Sr. Valencia Rodríguez)	Décimo informe periódico (CERD/C/278/Add.1), que fue examinado en las 1171ª a 1173ª sesiones, en 1996, y también en la 1240ª sesión, en 1997, la 1271ª sesión, en 1998, y la 1332ª sesión, en 1999

Lunes, 16 de agosto de 1999 (1353ª y 1354ª sesiones)

Australia <u>3</u> / (Relator: Sra. McDougall)	Informe especial (CERD/C/347), examinado en las 1323ª y 1324ª sesiones, en 1999
Kirguistán <u>1</u> / (Relator: Sr. Valencia Rodríguez)	Informe inicial, que debía haberse presentado en 1998 (CERD/C/326/Add.1)

Martes, 17 de agosto de 1999 (1355ª y 1356ª sesiones)

Kirguistán	(<u>continuación</u>)
Senegal <u>2</u> / (Relator: Sr. Nobel)	Noveno y décimo informes periódicos, que debían haberse presentado en 1989 y 1991 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/209/Add.7), que fue examinado en la 1046ª y 1047ª sesiones, en 1994
Colombia <u>1</u> / (Relatora: Sra. McDougall)	Octavo y noveno informes periódicos, que debían haberse presentado en 1996 y 1998 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/332/Add.1)

Miércoles, 18 de agosto de 1989 (1357ª y 1358ª sesiones)

Colombia	(<u>continuación</u>)
Azerbaiyán (Relator: Sr. Wofrum)	Informe inicial y segundo informe periódico, que debían haberse presentado en 1997 y 1999 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/350/Add.1)

Jueves, 19 de agosto de 1999 (1359ª y 1360ª sesiones)

Azerbaiyán	(<u>continuación</u>)
Ghana <u>1</u> / (Relatora: Sra. Sadiq Ali)	12º, 13º, 14º y 15º informes periódicos, que debían haberse presentado en 1992, 1994, 1996 y 1998 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/338/Add.5)

Viernes, 20 de agosto de 1999 (1361ª y 1362ª sesiones)

Zimbabwe <u>1</u> / (Relator: Sr. Nobel)	Segundo, tercer y cuarto informes periódicos, que debían haberse presentado en 1994, 1996 y 1998 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/329/Add.1)
---	---

Lunes, 23 de agosto de 1999 (1363ª y 1364ª sesiones)

Zimbabwe	(<u>continuación</u>)
República Dominicana <u>1</u> / (Relator: Sr. Ferrero Costa)	Cuarto, quinto, sexto y octavo informes periódicos, que debían haberse presentado en 1990, 1992, 1994, 1996 y 1998 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/331/Add.1)

Martes, 24 de agosto de 1999 (1365ª y 1366ª sesiones)

República Dominicana	(<u>continuación</u>)
Guinea <u>1</u> / (Relator: Sr. Yutzis)	2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º informes periódicos, que debían haberse presentado en 1980, 1982, 1984, 1986, 1988, 1990, 1992, 1994, 1996 y 1998 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/331/Add.1)

Miércoles, 25 de agosto de 1999 (1367ª y 1368ª sesiones)

Guinea	(<u>continuación</u>)
--------	-------------------------

Notas

1. Informe periódico.
2. Procedimiento de revisión (en el caso de los Estados Partes muy atrasados en la presentación de informes)
3. Medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia.
